



POSADAS, 09 JUN 2023

VISTO: el expediente FCEQYN_EXP-S01:0000936/2023 referente a la creación del Programa de Post Doctorado de la FCEQYN y su reglamento; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota FCEQYN_EXP-S01:2229/2023 la Dra. Pamela Soledad CUENCA solicita la creación del Programa de Posdoctorado de la FCEQYN, adjuntando la propuesta de reglamentación.

QUE, resulta necesario contar con un Programa de Posdoctorado a fin de generar mayores oportunidades para que investigadores que ya han obtenido el grado de doctor mejoren su formación específica y logren alcanzar la consolidación en la producción de trabajos de relevancia científica mediante la ejecución de actividades de investigación.

QUE, el Programa sería un mecanismo de enlace y colaboración entre las Unidades Académicas de la UNaM y otras Universidades del país y del exterior que ofrezcan oportunidades de formación posdoctoral.

QUE, la Comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios mediante Despacho N° 007/23 expresa: Se sugiere crear el Programa y Aprobar el Reglamento de Posdoctorado de la FCEQYN-UNaM (fojas 09-14).

QUE, el tema se pone a consideración en la IIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 22 de mayo de 2023, aprobándose -por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes- el despacho N° 007/23 de la comisión de Asuntos Institucionales y Reglamentarios.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la creación del Programa de Posdoctorado en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Reglamento de Posdoctorado de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones. La información correspondiente al mencionado Reglamento se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 3: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR**

RESOLUCION CD N° 258-23

mle/PCD


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° del Honorable Consejo Directivo de la FCEQYN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

09 JUN 2023


Dra. Sandra Liliara GRENON
A/C Decanato
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 258-23.-

Reglamento del Programa de Posdoctorado de la FCEQyN-UNaM

Capítulo I: De los objetivos y funciones

ARTÍCULO 1: El Programa de Posdoctorado (PP) de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN), dependiente de la Secretaría de Posgrado, tiene los siguientes objetivos:

1. Crear oportunidades para que aquellos investigadores que ya hayan obtenido su doctorado, mejoren su formación específica y desarrollen mayor autonomía para investigar y realizar publicaciones científicas, mediante la ejecución de actividades de investigación orientadas por un director.
2. El Programa de Posdoctorado será un mecanismo de enlace y colaboración entre la FCEQyN y las unidades académicas de la UNaM, otras universidades del país y del exterior (a través de departamentos, posgrados, institutos, o líneas de investigación) que ofrezcan oportunidades de formación posdoctoral.

Capítulo II: De los aspirantes

ARTÍCULO 2: El Programa de Posdoctorado está destinado a Doctores graduados en Universidades Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas sin distinción de disciplina, o país de residencia.

Capítulo III: Del Comité de posdoctorado

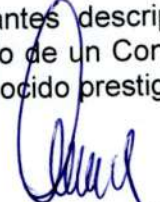
ARTÍCULO 3: El PP será coordinado por un Comité de posdoctorado, el cual estará constituido por 5 (cinco) miembros propuestos por la Secretaría de Posgrado y designados por el Decano, de los cuales al menos 3 (tres) deberán pertenecer a la FCEQyN.

ARTÍCULO 4: Todos los integrantes del Comité deberán poseer el título de doctor obtenido al menos 3 (tres) años antes de su designación; haber realizado una amplia labor científica de originalidad y jerarquía reconocidas y poseer demostrada capacidad para la formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 5: El Programa estará a cargo de un Coordinador elegido de entre los miembros del Comité que será designado por el Decano.

ARTÍCULO 6: Para el cumplimiento de las funciones antes descriptas, el Comité de Posdoctorado podrá contar con el respaldo y asesoramiento de un Consejo Consultivo Ad-Hoc, integrado por científicos de diversas disciplinas y reconocido prestigio y trayectoria.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº 258-23 .-

ARTÍCULO 7: Funciones del Comité de Posdoctorado:

1. Aprobar o rechazar las solicitudes de admisión al PP, según los criterios establecidos en la presente reglamentación.
2. Aprobar o rechazar las solicitudes de otorgamiento de la Constancia correspondiente a la finalización del proyecto de posdoctorado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
3. Estimular la generación de ofertas de formación posdoctoral por parte de los docentes e investigadores de FCEQyN calificados para ello, para las modalidades de Estudios Posdoctorales previstas.

Capítulo IV: Del Director y Co-director de los Proyectos de Posdoctorado

ARTÍCULO 8: El director de un proyecto de posdoctorado deberá ser profesor o investigador de la UNaM o investigador adjunto o categoría superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con lugar de trabajo en la FCEQyN/UNaM y poseer título de doctor obtenido al menos 3 (tres) años antes de su designación. De existir la figura de co-director, podrá pertenecer a otra institución externa a la UNaM.

ARTÍCULO 9: Si el director y/o co-director del Proyecto del Programa de Formación de un posdoctorando dejara de pertenecer a la FCEQyN/UNaM durante el transcurso del Plan de Trabajo, el posdoctorando deberá proponer otro director y/o co-director en reemplazo mediante comunicación al Comité, anexando la carta de aceptación del mismo.

ARTÍCULO 10: Funciones del Director:

1. Asesorar al posdoctorando en la elaboración y ejecución de su proyecto de investigación y su plan de trabajo y brindar el aval pertinente.
2. Orientar al posdoctorando acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración del trabajo, así como también sobre las revistas o editoriales más adecuadas para presentar las publicaciones en un todo de acuerdo con el Artículo 14.
3. Informar semestralmente al Comité de Posdoctorado acerca del avance y/o finalización en el trabajo. Deberá señalar los progresos que ha hecho el posdoctorando en su investigación durante el período informado y expresar fundadamente sus consideraciones al respecto.
4. Presentar dictamen al finalizar el proyecto sobre la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación del mismo.
5. Actuar como vínculo entre el posdoctorando y el Comité de Posdoctorado.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD Nº **258-23** ..

ARTÍCULO 11: Funciones del Co-director:

1. Asesorar al posdoctorando en la elaboración de su proyecto de investigación y su plan de trabajo y brindar el aval pertinente.
2. Orientarlo acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración del trabajo, así como también sobre las revistas o editoriales más adecuadas para presentar las publicaciones en un todo de acuerdo con el Artículo 14.
3. Avalar junto al director el informe detallado en el inciso 3 del artículo 10.
4. Reemplazar al director en ausencias temporarias.

Capítulo V: Modalidades del Programa

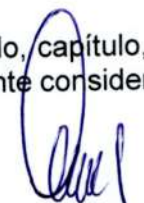
ARTÍCULO 12: El Programa de Posdoctorado de la FCEQyN cuenta con 2 (dos) modalidades, a saber:

1. Programa de Formación Posdoctoral: Programa de 2 (dos) años de duración.
2. Residencia Posdoctoral Breve: Programa de entre 2 (dos) y 6 (seis) meses de duración.

ARTÍCULO 13: Las personas interesadas en realizar el **Programa de Formación Posdoctoral** deberán presentar:

1. Carta de interés dirigida al Comité, exponiendo el título, objetivos y fechas de inicio y culminación del programa de formación propuesto, el nombre del Instituto /Laboratorio/Departamento y del profesor o investigador de la FCEQyN que solicita actúe como director de su programa de formación. Tipo y alcance del apoyo que requiere de la FCEQyN, el cual será evaluado y tramitado ante el Comité. Asimismo, deberá manifestar de manera expresa, que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.
2. Un ejemplar actualizado de su curriculum vitae.
3. Fotocopia del título de Doctor o constancia de título en trámite.
4. Dos cartas de referencia emitidas por investigadores relacionados con la formación del postulante, las que deberán ser enviadas directamente por los recomendantes al correo electrónico indicado por el PP.
5. Una publicación de su autoría (puede ser un artículo, capítulo, o libro publicado, y/o un ejemplar de su tesis), preferentemente la que el postulante considere más relevante.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 258-23.-

6. Carta de un profesor o investigador de la FCEQyN/UNaM expresando su disposición a desempeñarse como su director de Formación Posdoctoral, mencionando de manera expresa que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo. En el caso de existir un co-director deberá cumplir este requisito.
7. Un ejemplar actualizado del curriculum vitae del director propuesto. En el caso de existir un co-director deberá cumplir este requisito.
8. El Proyecto de Investigación y Formación Posdoctoral, deberá contener:
 - I. Título del Proyecto de Investigación y Formación Posdoctoral.
 - II. Resumen del proyecto de investigación (máximo 250 palabras).
 - III. Descripción del problema a investigar.
 - IV. Objetivos de la investigación.
 - V. Relevancia social y/o para el campo de investigación.
 - VI. Aspectos metodológicos.
 - VII. Cronograma de trabajo (incluyendo metas y calendario tentativo).
 - VIII. Expectativas de mejoramiento en su preparación general y capacidades de investigación a alcanzar durante su formación posdoctoral.
 - IX. Tipo de apoyo que aspira recibir del investigador de la FCEQyN-UNaM a cargo de orientar su formación posdoctoral.

ARTÍCULO 14: Para la obtención del Diploma de Formación Posdoctoral se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.
2. Realización de al menos 2 (dos) actividades académicas abiertas (conferencias públicas, talleres o sesiones de seminarios abiertos a colegas y estudiantes) donde se expongan los resultados del trabajo de investigación realizado o en proceso.
3. Presentación de un Informe Final dando cuenta de las actividades de investigación realizadas durante su formación posdoctoral, el cual deberá contener:
 - I. Identificación: datos del investigador, proyecto y director.
 - II. Desarrollo del plan de trabajo: esta sección deberá contener un informe sobre las actividades desarrolladas, a fin de cumplir con el plan de trabajo propuesto oportunamente. Será narrativo y con un máximo de dos páginas.
 - III. Publicaciones resultantes del Posdoctorado: se informarán las publicaciones separándolas en "Artículos en Revistas Científicas", "Capítulos de libros" o "Libros". En todos los casos se deberán incluir los datos completos de la respectiva publicación, incluyendo ISBN o ISSN, según corresponda. Se deberá anexar el PDF del/los artículos. Si las publicaciones estuvieran en prensa deberán anexarse las cartas de aceptación correspondientes.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 258-23.-

- IV. Conferencias y ponencias: presentando resultados de la investigación posdoctoral, detallando las actividades académicas (lugar, fecha, nombre del evento y título de su presentación).
- V. Actividades de Transferencia y Vinculación Social resultantes (si las hubiera).
- VI. Actividades docentes en las que se incluyeron resultados de la investigación posdoctoral (si las hubiera).
- VII. Otros resultados de su experiencia de formación posdoctoral.
- VIII. Balance de aprendizajes u otros beneficios derivados de su formación posdoctoral.

4. Carta del director de Formación Posdoctoral, expresando la aprobación de su Informe Final, la realización de las actividades académicas indicadas en el literal 2 del presente artículo, y solicitando la emisión del Diploma de Formación Posdoctoral correspondiente.

Nota: El Informe Final sólo podrá ser presentado una vez cumplido el punto III del presente artículo. Por lo tanto, en vista de los tiempos habitualmente insumidos en la evaluación de artículos por parte de pares académicos, este requisito podrá cumplirse hasta 1 (un) año después de culminado el período de formación posdoctoral.

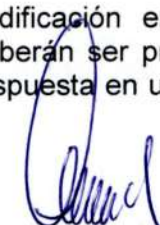
ARTÍCULO 15: Para ser reconocidos, así como para el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, los textos, artículos o libros publicados (o a ser publicados) durante el transcurso del Programa de Formación Posdoctoral, deberán mencionar expresamente la condición de cursante del Programa de Posdoctorado FCEQyN del autor. De manera análoga, también deberá hacerse en los programas u otros materiales anunciando las respectivas presentaciones de conferencias y ponencias. Los artículos o textos deberán ser publicados en revistas indexadas o publicaciones de reconocimiento internacional.

ARTÍCULO 16: Se determina el plazo de 1 (un) año para la presentación del informe final y documentación requerida para el cierre del Proyecto, contados a partir de la fecha de finalización prevista en el Plan de Trabajo o la que resulte de las solicitudes de prórroga si las hubiera. Pasado ese plazo, el Proyecto quedaría sin aprobación final. En caso de requerir una nueva prórroga, la misma deberá solicitarse al Comité por nota con aval del director, donde conste la justificación de la extensión del plazo. Vencidos todos los plazos previstos anteriormente sin que el proyecto haya sido aprobado, el mismo se dará de baja del PP.

ARTÍCULO 17: Son responsabilidades del Posdoctorando:

1. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado e informar semestralmente a su director sobre los avances del proyecto.
2. Informar sobre cualquier tipo de cambio o modificación en la documentación presentada al momento de su ingreso al PP, los que deberán ser propuestos solicitando autorización, mediante nota al Comité, quien emitirá su respuesta en un plazo no mayor de 30 días.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 258-23.-

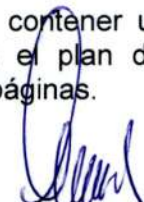
ARTÍCULO 18: Las personas interesadas en realizar la **Residencia Posdoctoral Breve** deberán presentar:

1. Carta de interés exponiendo brevemente el título, objetivos y fechas de inicio y culminación de la residencia posdoctoral propuesta, el nombre del Instituto /Laboratorio/Departamento y del investigador de la FCEQyN que actuará como director de su residencia. Tipo y alcance del apoyo que requiere de la FCEQyN, el cual será evaluado y tramitado ante el Comité. Asimismo, deberá manifestar de manera expresa, que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.
2. Un ejemplar de su curriculum vitae.
3. Plan de Trabajo a desarrollar durante el lapso propuesto para su residencia.
4. Fotocopia del título de Doctor o constancia de título en trámite.
5. Dos cartas de referencia emitidas por investigadores relacionados con la formación del postulante, las que deberán ser enviadas directamente por los recomendantes al correo electrónico indicado por el PP.
6. Una publicación de su autoría (puede ser un artículo, capítulo, o libro publicado, y/o un ejemplar de su tesis) preferente la que el postulante considere mas relevante.
7. Carta de un profesor o investigador de la FCEQyN/UNaM expresando su disposición a desempeñarse como director de su Residencia Posdoctoral Breve, mencionando de manera expresa que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.

ARTÍCULO 19: Para la obtención de la Constancia de Residencia Posdoctoral, se deberán completar los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.
2. Realización de una actividad académica abierta: Presentación de una conferencia pública, taller o sesión de seminario, abierto a colegas y estudiantes en donde deberá exponer resultados del trabajo de investigación realizado durante su residencia. Las características, fecha y lugar de esta actividad deberán ser acordadas con el director de la Residencia Posdoctoral.
3. Presentación de un Informe Final dando cuenta de las actividades de investigación realizadas durante su residencia posdoctoral, el cual deberá contener:
 - I. Identificación: datos del investigador, proyecto y director.
 - II. Desarrollo del plan de trabajo: esta sección deberá contener un informe sobre las actividades llevadas a cabo, a fin de cumplir con el plan de trabajo propuesto oportunamente. Será narrativo y con un máximo de 2 páginas.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCIÓN CD N° 258-23 .-

- III. Detalles de la actividad académica abierta, presentando los resultados de la investigación posdoctoral.
 - IV. Balance de aprendizajes u otros beneficios derivados de su formación posdoctoral.
4. Carta del director de Residencia Posdoctoral a cargo, expresando su conformidad con el cumplimiento del Plan de Trabajo y de la actividad académica mencionada en el literal III.

Capítulo V: Emisión de Diplomas, notificaciones y formalidades

ARTÍCULO 20: Los Diplomas que acrediten la finalización del Programa de Posdoctorado, serán emitidos por la Unidad Académica, a través de la Secretaría de Posgrado.

ARTÍCULO 21: Cualquier solicitud de cambio o modificación en los documentos presentados al momento del ingreso al PP, deberán ser informados mediante nota al Comité quien emitirá su respuesta, en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO 22: Todas las notificaciones a los cursantes del PP, se harán de forma fehaciente mediante nota firmada por el Coordinador del Programa, por vía impresa y/o correo electrónico.

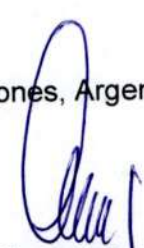
ARTÍCULO 23: Toda correspondencia y documentación presentada deberá hacerse por 2 vías: impresa y por correo electrónico, a nombre del Programa de Posdoctorado PP-FCEQyN.

ARTÍCULO 24: Todas las circunstancias no previstas en el presente Reglamento quedan a consideración del Comité del Programa de Posdoctorado.

Correo electrónico:

Correo postal: Félix de Azara 1552. CP:3300- Posadas Misiones, Argentina.


Dra. Claudia Marcela MENDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dra. Margarita Ester LACZESKI
A/C Presidencia Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales